



22-FR-11

Versión: 1.0

Fecha: 2022-05-04

RESOLUCIÓN No. 374 DE 2023 (15 de mayo de 2023)

Por la cual modifica la Resolución N° 134 de 2019.

"Por la cual se crea el comité municipal de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la prevención y mitigación de la violencia escolar del municipio de Funza y establece su reglamento".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FUNZA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 7 de la Constitución y por los artículos 3, 6 y 9 de la Ley 1620 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política se establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos u deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

Que la Constitución, en su artículo 67 establece que: la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que a través del artículo 3 de la Ley 1620 de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, desarrollando en el artículo 6 la estructura del sistema la cual se encuentra constituida por tres niveles; nacional, territorial y escolar.

Que la estructura del sistema nacional de convivencia escolar territorial está integrada por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar según corresponda.

Que la ley 1620 de 2013 en su artículo 9, prevé los Consejos Territoriales municipales de convivencia escolar los cuales coordinarán las funciones y acciones del Sistema en el nivel territorial de su respectiva jurisdicción.

Que, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, el gobierno municipal expidió la Resolución 134 de febrero de 2019 "Por la cual se crea el comité municipal de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la prevención y mitigación de la violencia escolar del municipio de Funza y establece su reglamento".

Q



FUNZA ciudad lider

22-FR-11

Versión: 1.0

Fecha: 2022-05-04

RESOLUCIÓN No. 374 DE 2023 (15 de mayo de 2023)

Que el artículo segundo de la Resolución 134 de 2019, establece los integrantes del comité de convivencia escolar y en su numeral segundo menciona al Secretario de Gobierno y/o su delegado.

Que mediante Resolución administrativa 0774 del 16 de julio de 2019 se ajusta el Manuel específico de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de personal de la alcaldía de Funza.

Que posteriormente, mediante Decreto municipal 124 del 23 de diciembre de 2022 se modificó, adicionó y adoptó la planta de personal de la alcaldía de Funza y en su artículo segundo adicionó secretarios de despacho.

Que a través de la Resolución 1031 del 23 de diciembre de 2022, se distribuyen los cargos de la planta global, y en su artículo primero distribuye en las dependencias de la alcaldía de Funza los cargos de la planta global aprobada mediante Decreto 124 de 2022 creando la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Orden Público.

Que en desarrollo del Decreto Municipal 124 de 2022 y la Resolución 1031 de 2022, el gobierno municipal emitió modificó y adicionó el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía de Funza – Cundinamarca, a través de la Resolución 1035 del 23 de diciembre de 2022 y en su artículo segundo adicionó las funciones de sesenta (60) cargos y su artículo cuarto, establece que las competencias laborales generales, comunes, comportamentales y funcionales para los diferentes empleos de las áreas o procesos trasversales se establecerán en el anexo 1.

Que, en el anexo, se determinan las modificaciones de la Resolución Administrativa 774 del 2019, respecto de los empleos que requieren ser modificados acorde al estudio técnico, asociadas al propósito principal, requisito de idoneidad y sus correspondientes funciones.

Que, en cumplimiento de las funciones del Secretario de Despacho de la Secretaria de Seguridad, convivencia y orden público, están la de fijar los lineamientos y directrices relacionados con la formulación, ejecución y mantenimiento de la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia a su vez debe formular e implementar la política pública en materia de convivencia y seguridad, en el marco de las necesidades municipales.

Que, de conformidad con lo expuesto, se debe modificar la conformación del comité municipal de convivencia adicionando como miembro de este, al Secretario de Seguridad, convivencia y orden público

Que, en virtud de lo anterior, para asegurar la garantía de los derechos humanos, educación, la sexualidad, prevención y mitigación de la violencia escolar de conformidad a las previsiones normativas enmarcadas en la Ley 1620 de 2013 el alcalde municipal de Funza.

Q.



FUNZA ciudad lider

22 - FR - 11

Versión: 1.0

Fecha: 2022-05-04

RESOLUCIÓN No. 374 DE 2023 (15 de mayo de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 134 de 2019 "Por la cual se crea el comité municipal de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la prevención y mitigación de la violencia escolar del municipio de Funza y establece su reglamento", el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Conformación: El Comité municipal de convivencia escolar estará conformado por los siguientes integrantes:

- 1. El Secretario de Educación y/o su delegado.
- 2. El Secretario de Gobierno.
- 3. El Secretario de Seguridad, convivencia y orden público y/o su delegado.
- 4. El Secretario de Salud y/o su delegado.
- 5. El director del Centro Cultural y/o su delegado.
- 6. El Secretario de Desarrollo Social y/o su delegado.
- 7. El Coordinador del Centro Zonal del ICBF y/o su delegado.
- 8. El Comisario de Familia representante de todas las comisarias y/o su delegado.
- 9. El Personero municipal y/o su delegado.
- 10. El director de Cundeportes y/o su delegado.
- 11. El comandante de la Policía de infancia y adolescencia y/o su delegado.
- 12. El rector de la institución educativa oficial que en el municipio haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.
- 13. El rector de la institución educativa privada que en el municipio haya obtenido los más altos puntajes en las pruebas SABER 11 del año anterior.
- 14. El profesional líder del proceso de calidad educativa de la Secretaría de Educación de Funza.

PARÁGRAFO 1: El presidente del comité será elegido en la primera sesión por votación delos integrantes

PARÁGRAFO 2: El Alcalde Municipal o su delegado elegirá al representante de las comisarías de familia.

PARÁGRAFO 3: El periodo de los representantes, de que trata el presente artículo, será de un año contando a partir del primero (1) de enero al treinta y uno (3t) de diciembre.

PARÁGRAFO 4: Los integrantes del comité que por causas justificables no puedan asistir a una reunión del comité podrán delegar a una persona par medio de oficio dirigido al presidente donde expresa el nombre del funcionario asignado con voz y voto, éste debe conocer cada uno de los temas que se van a tratar en elcomité.

Q.





22 - FR - 11

Versión: 1.0

Fecha: 2022-05-04

RESOLUCIÓN No. 374 DE 2023 (15 de mayo de 2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución 134 de febrero de 2019, que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

PARÁGRAFO: La Resolución 134 de 2019, deberá ser notificada al secretario (a) de seguridad, convivencia y orden público y comunicada al Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución entra en vigencia a partir o de su fecha de publicación.

Dada en Funza Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE
Alcalde Municipal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Juan Pablo Prieto	Secretario de despacho. Secretaria Jurídica	da Q.	15/05/2023
Aprobó	Nelsy Yazmín Cajamarca	Secretaria de Educación	102-	15/05/2023
Aprobó	Wilmar Andrey Cruz	Director Calidad Educativa (2	15/05/2023
Revisó	Jhon Matallana Medina	Abogado Contratista – Secretaría Jurídica	Joseph	15/05/2023
Proyectó/Elaboró	Nathalia Naranjo Morales	Profesional Universitario- Abogada Cobertura Educativa	nancjim	15/05/2023

Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado oda la información que obra en este documento, el cual se ajusta a la ley, por lo que se presenta para firma del señor alcalde.